



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 4 DE MAYO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-004-2010-00544-00
Demandante(s)	BANCO BBVA S.A.
Demandado(s)	MARÍA PATRICIA VILLEGAS ZEA
Asunto	ACEPTA RENUNCIA AL PODER
AUTO SUSTANCIACIÓN	1134

De cara a la renuncia del poder arrimada por la profesional del derecho **ADRIANA ELVIRA POSSO RAMÍREZ** en cuanto al mandato otorgado por el banco BBVA dentro del proceso de la referencia, el despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Sin embargo, el despacho le resalta a la gestora judicial **POSSO RAMÍREZ** que la renuncia al poder no pone término al poder sino una vez transcurridos cinco (5) días luego de remitida la comunicación que se adosa.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

